



# Resolución de Presidencia

N° 052 -2015-INGEMMET/PCD

Lima, 06 MAYO 2015

## VISTOS:

El Informe N° 134-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 04 de mayo de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 186-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 29 de abril de 2015, de la Oficina de Administración y el Informe N° 254-2015-INGEMMET/OA-UL de fecha 29 de abril de 2015, de la Unidad de Logística sobre la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 012-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 21 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con lo señalado en el artículo 8° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 032-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de marzo de 2015, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET, el cual contiene setenta y ocho (78) procesos de selección, por un valor estimado de 12'437,781.29 nuevos soles;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 047-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 22 de abril de 2015, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; siendo que su aprobación y difusión se hará en la forma prevista en el artículo 8° del mencionado Reglamento;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado (...);”*

Que, conforme al Informe N° 254-2015-INGEMMET/OA-UL de fecha 29 de abril de 2015, la Unidad de Logística, entre otros aspectos, sustenta la tercera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET del año 2015; proponiendo la aprobación de la inclusión de dos (02) procesos de selección, por lo cual, resulta necesario efectuar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2015;

Que, mediante Informe N° 186-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 29 de abril de 2015, la Oficina de Administración de conformidad con la normativa legal en materia de Contrataciones



del Estado y Directiva N° 005-2009-OSCE/CE de mayo de 2009, sobre "Plan Anual de Contrataciones", hace suyo lo informado por la Unidad de Logística; la cual ratifica en todos sus extremos; manifestando que la tercera modificación del PAC debe ser aprobada por la Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 134-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 04 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito a lo informado por la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, así como en aplicación de la normativa legal vigente antes glosada, que determinan la configuración de los presupuestos legales para la exclusión e inclusión de los citados procesos de selección en el PAC 2015, opina que no encuentra observación legal alguna y considera que resulta procedente aprobar la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2015, correspondiendo al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, estando a la necesidad de las áreas usuarias, así como los informes sustentatorios de la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2015;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, y;

Con los vistos del Secretario General, los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto, así como el Jefe de la Unidad de Logística;

#### SE RESUELVE:

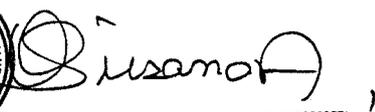
**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015, la misma que trae como resultado un total de setenta y nueve (79) procesos de selección por un total de S/. 12'803,354.06 (Doce millones ochocientos tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 06/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

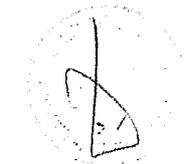
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página Web de la Institución ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.



  
Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET



**ANEXO N° 01**

**ANEXO 01: PROCESOS A INCLUIRSE**

N°	PROCESOS A INCLUIRSE	TIPO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
1	SERVICIO DE CAPACITACION IX CONGRESO INTERNACIONAL DE PROSPECTORES Y EXPLORADORES -	AMC	MAYO	23,405.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL, ELECTRICO PARA COMPUTO Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA SEDE LENGUAJE	ADS	MAYO	199,066.00
<b>TOTAL INCLUSIÓN S/.</b>				<b>222,471.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PAC 2015**

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2015	77	12,580,883.06
INCLUSIÓN DE DOS (02) PROCESOS (ANEXO 01)	2	222,471.00
<b>PAC INSTITUCIONAL 2015 EN SU TERCERA MODIFICACIÓN</b>	<b>79</b>	<b>12,803,354.06</b>

